

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Centro de Internamiento de Extranjeros de Barranco Seco (Las Palmas)
FECHA DE LA VISITA	31 de marzo de 2020
EQUIPO DE LA VISITA	Una técnica del MNP
OBJETO DE LA VISITA	<p>Con motivo de la pandemia por Covid-19 se ha procedido a hacer una actuación no presencial mediante conversación telefónica con el administrador y con el director del centro con objeto de conocer la situación en que se encontraban las personas internas y los trabajadores del centro, así como los protocolos de protección aplicados.</p> <p>Se recabaron, entre otros, datos sobre el número de personas internadas, el eventual procedimiento de puesta en libertad y la acogida de las mismas, incidentes acaecidos, así como las medidas específicas adoptadas para la detección y evitación de contagios.</p>

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Tras un primer intento de contactar con el director, que no se encontraba en el centro debido a la aplicación del plan de contingencia que exige turnarse con otros miembros del equipo directivo, se mantiene entrevista con el administrador, que facilita la información de la que dispone y se compromete a remitir algunos documentos por vía telemática.

Al día siguiente de esta entrevista, el director se pone en contacto con la institución para facilitar información adicional, en una actitud igualmente dispuesta y colaboradora.

El jueves 2 de abril se realizan varios intentos de comunicar con el centro con el fin de mantener entrevistas telefónicas con algunas de las personas internas. Se realizan varias llamadas al número fijo facilitado por el director que se ubica en la zona de estancia de los internos pero no se logra establecer comunicación. Se informa de ello al director que realiza, sin éxito, algunas gestiones para facilitar la comunicación. Finalmente es necesario avisar al servicio de mantenimiento porque se detecta que el teléfono no funciona correctamente.

El lunes 6 de abril por la mañana se mantiene una nueva conversación con el director, en la que comunica que se ha desalojado el centro y que están a la espera de que acuda la UME a desinfectarlo, pues ha habido varios casos positivos de coronavirus.

En el momento de la primera conversación telefónica se encontraban 44 personas internas en el CIE de Las Palmas. No se preveía recibir más ingresos porque la idea era vaciar el CIE progresivamente. Las personas a bordo de las últimas pateras que han llegado a Canarias han sido acogidas directamente por Cruz Roja.

Han tenido ocho casos confirmados de coronavirus entre personas internas dentro del centro. No obstante, al ser puestos en libertad, el servicio canario de salud les ha realizado más pruebas y se ha constatado que el número de casos es superior. Entre la plantilla no se ha dado ningún caso, si bien un agente está en cuarentena porque tuvo algunos síntomas. Se le han realizado la prueba pero aún no cuentan con los resultados.

Cuentan con mascarillas, guantes y EPI. Cuando están próximos a acabarse, solicitan más a la unidad correspondiente y se los proporcionan en el mismo día o al día siguiente.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Cuentan con espacio disponible en caso de que hubiera que aislar a alguien ya que el centro tiene capacidad para 112 internos y hay un número alto de habitaciones. En las habitaciones cuentan con lavabo y se les proporciona jabón.

Los internos tienen el móvil a su disposición durante todo el día (por la noche, no). Pueden hacer videollamadas con sus móviles.

No ha habido incidencias por parte de los internos. El personal refiere que están tranquilos. Se les ha comunicado personalmente la situación y se les han explicado las medidas que se han ido adoptando, lo que, previsiblemente ha ayudado a tranquilizar los ánimos.

Por lo que se refiere a las medidas organizativas, se ha dispuesto que acudan al comedor por grupos, siempre los mismos. Se está utilizando otra sala como comedor. Entre turno y turno se higieniza la sala por el servicio de limpieza del centro. A los patios también salen por plantas, en dos turnos.

La alimentación no ha sufrido ninguna modificación. No tienen problemas de suministro de alimentación ni el resto de productos.

No está acudiendo al centro ninguna entidad, tampoco Cruz Roja.

Los abogados pueden acudir aunque se ha habilitado un teléfono a través del cual pueden realizar gestiones o solicitar que el interno los llame. En caso de que quisieran ver al interno personalmente, tendrían que venir provistos de adecuadas medidas de seguridad.

No se ha previsto asistencia psicológica adicional como consecuencia de la situación actual, ni a internos ni a trabajadores.

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales:

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.